Exma Sra Dña

BIBIOTAS, VIH, EN MALVSOS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS YTRETTA.

Depor mano

Sabado de Sept. Oyose en este Ayuntam.to la Pet.a de Joseph Peres
Vzque hace ab.o de Bicite q tiempo de dos años q. el Sor
Mo de esta Cnd agracie Cada Vn de Nros quartos con la
Calidad de Pagar de ellos el Sobrino de quatro mil de q Sa
esta Cnd, Entendido q esta Cnd aq.a admite dho Postura
la que saque al Pregon Hfiser Edictos q el dho mes del dho año
Midiendose las Mesmas Diligencias Fecha se de q. acuerda Cnd
q Su Desde

Dho dia Dn Juan Dabies de Nueva dho q. acuerda Cnd q en este
Dha Comision q Pedido q para Cobrar de Sr. q. debe Dn Juan
en Razon de Dauor quien dgren q debe Dn Juan de Sebte del
dero la Libra adonde guarda en que Vasa dos del Sueno q
hasta q fecha Vendido Dn Juan no ha Cobrado de q
dho q Cada q quier Vezino le pida q Venda llevandole de
los dros q Cada Vna le pertenece de q quatro mil q Libra, Por
tendido esta Cnd a q. arda q. queda en Sus dros q quiere
Venda dho Sueno desde dho dia Dn Juan de Sebte q para
que Venga a noticia de todos resp.o Edicto en las Partes
Publicas

La Cnd en Vista de Noticia dada q el dho Dn Juan Salazar Cnd
del Pan hecho en las Nobenas q Siguientes a la q. del Rosario
de Sn Sebastian a q. arda se sirbe q. el Primer Cnd or
din.o para Librar q. el efecto destinado. Dicho q. en
sendo Dicho q del Pan de las Nobenas Vienen q